



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Martha Patricia Romero
Demandado	Hrs. Jesús Alfonso Rodríguez Páez
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00241-00</b>
Providencia	Auto interlocutorio <b>#183</b>
Decisión	Requiere hacer la debida notificación

Conforme a la notificación allegada al despacho, se verifica que la notificación por aviso se llevó a cabo de acuerdo con el artículo 292 CGP, pero para que la misma tenga plena validez es necesario cumplir con lo reglado en el numeral 3 del artículo 291 ibidem *“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días”*, formalidad que se pasó por alto en este caso.

Por lo anterior, este despacho requiere a la parte actora, para que realice la notificación de acuerdo a los términos y acreditación de los artículos 291 y 292 ibidem o en su defecto realizar la notificación según el procedimiento previsto en el artículo 290 y s.s. – 390 ibidem en armonía con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, téngase por contestada la demanda en término por el curador ad-litem designado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **238d3bfd023702e8d5019d4430406ce60701b1f6cc3d489854bf8a3f8c9976aa**

Documento generado en 12/04/2022 06:07:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**